

Novedades en el programa de Renta 2024

Rendimientos del trabajo

Cambia el importe de la reducción de rendimientos del trabajo.

Si los rendimientos netos del trabajo son inferiores a 19.747,50 y las otras rentas no superan los 6.500€, el importe de la reducción será el que resulte de la siguiente tabla:

RENDIMIENTO NETO POSITIVO	REDUCCIÓN
<=14.852	7.302€
>14.852 y <=17673,52	7.302 – [1,75 x (RNT - 14.852)]
>17.673,52 y <19.747,50	2.364,34 – [1,14 – (RNT – 17.673,52)]

Capital mobiliario

A integrar en la base imponible del ahorro:

Nueva casilla de gastos en la clave 3 de "Rendimientos derivados de letras del tesoro".

Capital inmobiliario

Parte superior

- Con clave de situación 1,2 o 3 será necesario reflejar el valor catastral total.
- Con clave de situación 4 o 5 será necesario reflejar la dirección del inmueble.
- Con clave de situación 5 se deberá indicar el código de país donde está situado el inmueble.

Parte inferior

Uso de **Arrendamiento**: Si el inmueble tiene derecho a la reducción por estar arrendado como vivienda, deberá indicarse en primer lugar la fecha del contrato y dependiendo de esa fecha se aplicará el porcentaje que corresponda según las siguientes condiciones:

- Si la fecha de contrato es anterior al 26 de mayo del 2023 se aplicará automáticamente la reducción del 60%.
- Si la fecha de contrato es igual o posterior al 26 de mayo de 2023 se abrirá un desglose para indicar el porcentaje de reducción que se quiere aplicar (a la derecha de la casilla de reducción, existe una ayuda con las casuísticas de cada porcentaje).

Días	366	Tipo Rdto	1	Con reducción (ar)	Fecha contrato	26/05/2023	<input type="button" value=""/>	% Reducción	<input type="checkbox"/>	
Datos inmueble arrendado o cedido a terceros y constitución o cesión de derechos										
Estas casillas sólo se cumplimentarán en caso de alquiler de vivienda habitual. No se cumplimentarán en caso de vivienda habitual destinada a uso profesional, de oficina, de establecimiento de hostelería, de establecimiento de ocio, de establecimiento de servicios con fines turísticos o de establecimiento de servicios de salud.										
Nif arrendatario 1	<input type="text"/>		Marca si el nif del arrendatario 1	1	50% Reducción					
Nif arrendatario 2	<input type="text"/>		Marca si el nif del arrendatario 2	2	60% Reducción					
Nif arrendatario 3	<input type="text"/>		Marca si el nif del arrendatario 3	3	70% Reducción					
			Marca si el nif del arrendatario 3	4	90% Reducción					

Estimación directa

El porcentaje de los gastos de difícil justificación vuelve a ser del 5%.

Estimación objetiva

- Nueva reducción para municipios afectados por la DANA.

Horas anuales convenio año actual	1.800
Minoración de inversiones: Importe final	0,00
Realiza actividad en Lorca/La Palma en el ejercicio	No aplicable
Realiza actividad municipios afectados por la DANA	<input type="checkbox"/> No aplicable <input checked="" type="checkbox"/> No aplicable <input type="checkbox"/> No aplicable <input type="checkbox"/> Actividad realizada exclusivamente en municipios DANA <input type="checkbox"/> Actividad realizada en municipios DANA y otros municipios

- La reducción general pasa a ser un 5%.

Módulos de agricultura

- Nueva reducción para municipios afectados por la DANA.

Índice rendimiento neto minorado (<9447,91)	0,00	
La Palma	0	No aplicable
Importe reducción La Palma	0,00	
DANA	0	No aplicable
Reducción DANA	0,00	
0 No aplicable	<input type="checkbox"/>	
5 Exclusivamente municipios DANA	<input type="checkbox"/>	
6 Municipios DANA y otros municipios	<input type="checkbox"/>	

- La reducción general pasa a ser un 5%.

Deducción por donativos:

Se amplía de 150 a **250** euros la cuantía del primer tramo de la base de deducción sobre la que se aplica el porcentaje del 80%. Asimismo, se eleva el porcentaje actual de deducción aplicable con carácter general del 35% al **40%**.

Obligación de declarar

Se modifica el límite inferior de rendimientos del trabajo pasando de 15.000€ a 15.876€.

Complementaria

Se cambia la opción de "Complementaria" por "**A. Rectificativa / C. Tributación**".

Este apartado tiene dos opciones:

- **Autoliquidación rectificativa** (AR) que sustituye al anterior sistema dual de Complementaria y Solicitud de Rectificación.
- Nueva opción para realizar el **cambio de tributación** dentro del período de renta.

La ayuda de estas dos opciones estará disponible dentro de la opción de "A. Rectificativa / C. Tributación".